ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2018-CMLV

La Victoria, 12 de setiembre del 2018
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del día 11 de setiembre del 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Informe N° 184-2018-MDLV/GM, Informe N° 178-2018-MDLV/GPPyCTI, Informe N° 063-MDLV-2018/CARV, Informe N° 031-2018-MDLV/S.REGIDORES; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones especificas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, modificado por Ley N° 27630, los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, en cumplimiento de la disposición legal citada en el considerando precedente y conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y CTI, mediante Informe N° 178-2018-MDLV/GPPyCTI, cabe ratificar la aplicación del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo para el ejercicio 2019, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y del Distrito de La Victoria - Chiclayo;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR para el ejercicio presupuestal 2019 la utilización de los recursos que perciba la Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo, por concepto de Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), en los porcentajes siguientes:

- Para Inversiones : 65 % del total a percibir.
- Para Gastos Corrientes: 35 % del total a percibir.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Distrital de La Victoria quedan encargadas del cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Leoncio Paivar Merino
ALCALDE